

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Universidad Nacional de Santiago del Estero
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Privada	Nº 03	Ejercicio: 2022
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente Nº 3250/2022

Rubro comercial: (46) ALQUILER

Objeto de la contratación: Concesión del servicio de Bar, Confitería y Kiosco en la Sede de la Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud - UNSE.

Costo del Pliego: Sin Cargo

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Avda. Belgrano (s) 2180 – Santiago del Estero – Dirección General de Administración FHCSyS.	16/ 09 /2022 – Hs 10:30

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1			según pedido de cotización de precios adjunto y que forma parte de este pliego
Servicio: Observaciones del ítem: Observaciones del catalogo: Especificaciones técnicas: Despiece: Tolerancia:			
Datos de la solicitud de provisión:			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	
Observaciones:			

CLAUSULAS PARTICULARES

1°-CONVOCATORIA: La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01; y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

2° - OBJETO: CONTRATACION DE CONCESION DE BAR, CONFITERIA Y KIOSCO.

3° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: *(Art.52 Dto.1030/16)*

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

4° - APERTURA DE OFERTAS: *(Art.51 Dto.1030/16)*

En la Dirección General de Administración de la Facultad de Humanidades, Cs. Sociales y de la Salud de la UNSE, *Avda. Belgrano (s) 2180*, Santiago del Estero, el día 16 de septiembre de 2022 a la hora 10:30

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, esta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad serán acumuladas al expediente de la contratación, con constancia correspondiente, procediéndose a la devolución de la garantía que pudiera contener. **La UNSE rechazara sin más trámite las ofertas presentadas fuera del término fijado precedentemente.**

5° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: *(Art.54 Dto.1030/16)*

El oferente mantendrá la oferta por 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuarse la apertura.

La aceptación de la oferta por parte de la Universidad dentro del plazo de mantenimiento de oferta, obliga al adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente pliego.

Antes del vencimiento, el Organismo contratante podrá requerir de los oferentes nuevo término de mantenimiento de las ofertas por medio fehaciente de comunicación al domicilio legal constituido. La falta de repuesta en el plazo que se determine, implicará la aceptación de la prórroga solicitada y obligará al oferente en la forma y condiciones que se dejan establecidas en este pliego para el caso de aceptación de su oferta.

6°.- PRECIO BASE: El CANON será de \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta mil) mensuales. **El pago deberá realizarse por adelantado del 1 al 10 de cada mes mediante transferencia o cheque en la Dirección de Tesorería de UNSE.**

7° - CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación deberá recaer en la propuesta que ofrezca el mayor CANON. Se evaluará equipamiento y/o prestaciones adecuadas que pudieren redundar en un mejor servicio, como así también todo otro servicio tales como, wifi para docentes y alumnos, áreas de expansión hacia patios, y/o todo otro servicio orientado a una mejor atención del usuario.

8° - FORMAS DE PRESENTACION DE OFERTAS: En idioma nacional, en formularios del oferente por duplicado, en sobre cerrado con o sin membrete. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional y teniendo en cuenta el carácter de Exento de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma correspondiente del oferente. Los sobres y cajas que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Las propuestas deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabiliciones establecidas en el Artículo 28° del Decreto N° 1023/01.

9°.- INFORMES A PROPORCIONAR POR EL OFERENTE: Los oferentes deberán presentar **Certificado de visita** al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión, expedido por la Dirección de Servicio y Mantenimiento. **Será inadmisibles la oferta que no presentare el Certificado de Visita.**

10° - DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

A cada propuesta acompañará

1. Carta de presentación, indicando dirección de correo electrónico en el cual serán tenidas por validas todas las notificaciones.
2. El documento de garantía a que se refiere la cláusula 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. La descripción de todos y cada uno de los productos elaborados y/o a elaborarse, con su precio inicial de oferta, el que será mantenido por un plazo de 3 (tres) meses calendarios corridos.
4. Deberá presentarse copia autenticada de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante
5. La Secretaria de Administración verificará si existe Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/200
6. Constancia de C.U.I.T. expedido por AFIP.
7. Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - Resolución SSGP N° 5/2004 - (<http://comprar.gob.ar/>).
8. Declaración Jurada de intereses – Decreto N° 202/2017 (ver formularios en Anexos del Pliego)
9. Referencias y Antecedentes: **Comerciales:** Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente. **Bancarias:** Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad, de los bancos con que opera.
10. Descripción del mobiliario, que más allá de los establecido con carácter de mínimo en el art. 22 – Inciso (i) de este Pliego, será puesto a disposición del usuario para una mejor atención y/o confort del mismo.

11° - GARANTIA DE OFERTA: Para garantizar el mantenimiento de la oferta,

conjuntamente con la oferta deberán constituir una garantía por la suma del 5% del valor total de la oferta en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 1030/16, y el 1023/01. **En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.**

12° -GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro de los 8 (OCHO) días de la recepción y/o conformidad de la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

13°.- FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS (Art. 39° P.B. y C. G.)

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción e entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria,
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante,
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte, no supere la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

14° - MONEDA DE LA GARANTÍA (Art. 79° Dto. 1030/16) La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

15° - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: En Sede de la Facultad de Humanidades, Cs. Sociales y de la Salud, sito en Av. Belgrano (s) 2180, Santiago del Estero, libre de todo gasto o gravamen.

16° - PLAZO DE PAGO: El pago del CANON será por adelantado mensualmente del 01 al 10 de cada mes, presentándose constancia de cumplimiento, el original del depósito efectuado a favor de la UNSE por ante la Dirección de Administración de la Facultad de Humanidades ,Cs Sociales y de la Salud .

17° - MORA EN EL PAGO: El concesionario que incurriera en mora en el pago de la concesión, se hará pasible durante el termino de un mes al 10% de interés moratorio sobre el pago efectuado fuera de termino, por cada 10 (diez) días de atraso o fracción mayor de cinco(5) días corridos. Vencido el término de un mes sin que hubiera efectivizado el pago, la concesión quedará rescindida de pleno derecho, salvo que el concesionario garantizara su deuda a entera satisfacción de la UNSE.

18° - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Tendrá vigencia de dos (2) años, con opción a prórroga.

19° - PRORROGA: Por un (1) año y por única vez.

20° REGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES: El Concesionario recibirá las siguientes sanciones y penalidades por infracciones menores:

- a) Por no cumplir con el horario establecido: 1° vez; Llamado de atención
- b) Ídem 2° vez: Multa de 0,10 % del total del contrato.-
- c) Ídem 3° vez: Multa de 0,30 % del total del contrato.-
- d) Ídem 4° vez y siguiente: Multa de 0,50 % del total del contrato.-
- e) Por no cumplir con los precios establecidos_ 1° vez: llamado de atención
- f) Ídem 2° vez: Multa 0,10 % del total del contrato.-
- g) Ídem 3° vez: Multa 0,30 % del total del contrato.-
- h) Ídem 4° vez y siguientes: Multa de 0,50 % del total del contrato.-
- i) Por no cumplir con las leyes de Bromatología: 1° vez: Multa 0,50 % del total del contrato.-
- j) Ídem 2° vez: Multa 0,70 % del total del contrato.-
- k) Ídem 3° vez: Multa 1,50 % del total del contrato.-

21°.- RESCICION UNILATERAL: Cumplido los seis primeros meses de la concesión el Contrato puede ser denunciado por las partes, con comunicación a la otra parte con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

22° - CAUSALES DE RESCINCION POR CULPA DEL CONCESIONARIO: Serán causales de rescisión por culpa del Concesionario:

- a) Falta del pago del CANON acordado en el plazo establecido.
- b) Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio exclusivo de la UNSE.
- c) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado, infracciones al mantenimiento de los bienes en perfectas condiciones de conservación uso o aseo, introducir modificaciones sin autorización o haber colocado representantes o reemplazantes sin autorización previa de la UNSE.
- d) Infracciones reiteradas al destino de uso estipulado, o uso indebido, contrariando las buenas costumbres y las reglas de moral.
- e) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Interrupciones reiteradas en las obligaciones emergentes de la concesión, salvo las de causas justificadas a juicio exclusivo de la UNSE.

21° - PERDIDA PROPORCIONAL DE LA GARANTIA: La rescisión del contrato por culpa del Concesionario importará la pérdida de la garantía del cumplimiento del Contrato, en proporción al período que resta para cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las multas y sanciones que correspondieren, quedando obligado a indemnizar los perjuicios ocasionados, que sean consecuencia de circunstancias imputables al Concesionario.

22° - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los artículos del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Concesionario estará obligado a:

- a) Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de la concesión, y al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás obligaciones que graven a los bienes por su explotación o actividad.
- b) Satisfacer en todos los casos las indemnizaciones por despido, accidentes y demás pagos originados por la concesión.
- c) No destinar los bienes a otro uso que el estipulado o hacer uso y goce y efectuar con periodicidad los trabajos de mantenimiento o mejoras que correspondan.
- d) Mantener a instancias de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento los bienes en perfectas condiciones de conservación, uso y goce, efectuar con periodicidad los trabajos de mantenimiento o mejoras que correspondan. Asimismo deberá mantener todos los espacios asignados en perfectas condiciones de limpieza
- e) No introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la UNSE. La ejecución de obras, sin consentimiento, obligará al adjudicatario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlos o destruirlos de inmediato para volverlos al estado anterior, a solo requerimiento de la UNSE, sin perjuicio de las penalidades correspondientes por la infracción cometida, o en su caso, a la rescisión del Contrato con todas sus consecuencias. Las mejoras efectuadas quedaran incorporadas al patrimonio de la UNSE, y no darán lugar a compensación alguna.
- f) El Concesionario no podrá cambiar el destino comercial establecido para el bar, kiosco y/o confitería. En caso de necesidad de ampliar los artículos establecidos en el pedido de cotización de precios, deberá solicitarlo por escrito a la **Dirección de Administración de la Facultad de Humanidades, Cs Sociales y de la Salud de la UNSE.**
- g) Proponer con anticipación a la UNSE. Los representantes o reemplazantes con facultad para obligarlo.
- h) Permitir el acceso de inspectores autorizados a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmar las actas de infracción que se labren.
- i) En el termino de cinco días el adjudicatario de la concesión, deberá colocar en el bar y confitería los siguientes bienes para la atención al público conforme al pedido de cotización (mínima de existencia):
 - 25 mesas, 100 sillas, 1 máquina de hacer café con tres perillas, heladera comercial de cuatro puertas, 2 heladeras kiosquera, 1 máquina cortadora de fiambre, 1 cocina industrial de al menos cuatro hornallas, 1 carlitera, 1 vasera, 1 cuerpo de estantería metálica de 0,90 x 0,30 x 2, 1 licuadora de dos vasos, o bien dos licuadoras, 1 juguera, 1 juego de vajilla completa, mínimo para 150 personas, 2 equipos de aire acondicionado de 4.500 frigorías como mínimo, 1 horno pizzero.
- j) El servicio de Bar, kiosco y confitería se efectuará durante todo el año, con atención al público de 7 a 22 hs de lunes a viernes y el sábado de 8,30 a 13,00 hs. El horario podrá ser ampliado directamente por el concesionario. Durante el receso universitario, el concesionario podrá optar por el cierre del local. El concesionario deberá tener un mínimo de dos empleados para la atención del servicio. Los gastos de sueldo, licencia, francos y seguros de su personal, corren por cuenta exclusiva del Adjudicatario. A los efectos de demostrar el cumplimiento de las leyes laborales deberá presentar mensualmente DDJJ 931 y VEP. **El concesionario deberá presentar la lista del personal a su cargo. También comunicara cualquier reemplazo dentro del 5to día de producido. Sera obligación del concesionario encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual**

complementario, salario familiar, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal. Asimismo, será exclusiva responsabilidad del concesionario afrontar el pago de las indemnizaciones que correspondan por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo.

- k) No despachar bebidas alcohólicas.
- l) Entregar los bienes dentro de los diez días corridos de vencido el contrato o de comunicada al rescisión.
- m) Satisfacer las multas por infracciones dentro de los 3 (tres) días de notificada.
- n) No utilizar el nombre de la UNSE para publicar ventas de producto alguno fuera de la misma.
- o) Tendrá en forma permanente y en lugar visible, la lista de precios.
- p) El concesionario deberá solicitar la instalación de medidor de **gas y luz** propios dentro de los diez (10) primeros días de la Adjudicación. Vencido dicho plazo la UNSE, podrá proceder a la desconexión de la red de alimentación del servicio.

23° - NO PODRAN PARTICIPAR DE LA CONTRATACION: aquellas asociaciones o agremiaciones que se encuentran formadas por empleados (docente o no docente de la Universidad). Tampoco podrán hacerlo los Centros de Estudiantes.

24° - FUERO FEDERAL: El concesionario deberá renunciar expresamente a la actuación de los tribunales ordinarios, debiendo someterse ante cualquier problema a los fueros federales.

25° - CONTINUIDAD DE LA CONCESION POR SUCESION O CURATELA: en caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si fuera firma unipersonal, la UNSE, podrá aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador, unifiquen las personerías y ofrezcan garantías a satisfacción.

Si el Concesionario fuera una sociedad, en caso de fallecimiento o incapacidad del socio técnico e independiente de lo que establezca su contrato o estatuto, será facultad exclusiva de la UNSE la aceptación de la sustitución.

En todos los casos de no aceptarse la sustitución, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades por ese causal.

26° - PROPIEDAD DE LAS MEJORAS: Todas las mejoras edilicias, tecnológicas, o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en los bienes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO afectados al cumplimiento del contrato, quedaran incorporadas al patrimonial estatal y no darán lugar a compensación alguna.

27° - RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS: El concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO afectados a la concesión que no obedezcan al uso normal de los mismos. Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.

28° - LICITACIÓN SIN EFECTO: LA UNIVERSIDAD podrá dejar sin efecto la presente licitación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

A N E X O S

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentar a cotizar o consultado en el sitio Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, www.unse.edu.ar.”

Los proveedores interesados en inscribirse en el SIPRO podrán hacerlo a través de la página de Internet <https://comprar.gob.ar>, el sistema emitirá una constancia de pre-inscripción la cual deberá incorporarse a la oferta junto con la documentación respaldatoria.

OBSERVACIONES GENERALES

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Reglamentaciones para la adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Dcto.1030/16) y Decreto 1023/01.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE
SANTIAGO DEL ESTERO

PEDIDO DE COTIZACION

LICITACION PRIVADA N° 03 / 2022

APERTURA: 16/09/2022

HORA: 10:30 Hs.

COTIZACIÓN: Toda firma debe ser salvada bajo firma del adjudicatario, caso contrario no será considerado.

SEÑOR/ES:.....
DOMICILIO:.....LOCALIDAD:

Renglón N°	Cantidad	ARTÍCULOS
1	24	<p>Concesión de Bar, confitería y kiosco de la UNSE, por el término de veinticuatro meses, con opción a prórroga por única vez, por doce meses.</p> <p>Canon mensual de \$ 40.000,00</p> <p><u>INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE</u> En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma los interesados deberán suministrar lo siguiente:</p> <p>1° El documento de garantía a que se refiere la cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.</p> <p>2° La descripción de todo y cada uno de los productos elaborados y/o a elaborarse, con su precio inicial de oferta, el que será mantenido por un plazo de 3 (tres) meses calendarios corridos.</p> <p>3° Fotocopia autenticada del instrumento público que demuestra la representatividad legal del firmante.</p> <p>4° Constancia de C.U.I.T. expedido por AFIP.</p> <p>5° Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - Resolución SSGP N° 5/2004 - (http://comprar.gob.ar/).</p> <p>6° Descripción del mobiliario, que más allá de los establecido con carácter de mínimo en el art. 21 – Inciso (i) de este Pliego, será puesto a disposición del usuario para una mejor atención y/o confort del mismo.</p> <p>7° Presentación de <u>certificado de visita</u> al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión, expedido por la Dirección General de Servicios y Mantenimiento de la UNSE.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**ANEXO – PEDIDO DE COTIZACIÓN – CONCESIÓN BAR**

N° DE ORDEN	ARTÍCULOS - COTIZAR CALIDAD Y TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFRECIDO
			PRECIO UNITARIO
1	Servicio de Coffe por persona (deberá explicitar el tipo servicio)	Unidad	
2	Servicio de Breck por persona (deberá explicitar el tipo de servicio)	Unidad	
3	Servicio de Lunch (deberá explicitar el tipo de servicio)	Unidad	
4	Menú ejecutivo (deberá explicitar el tipo de servicio)	Unidad	
5	Desayuno (deberá explicitar el tipo de servicio)	Unidad	
6	Café chico (expres)	Unidad	
7	Café grande con crema (expres)	Unidad	
8	Café chico con crema (expres)	Unidad	
9	Te.	Unidad	
10	Mate cocido.	Unidad	
11	Submarino.	Unidad	
12	Leche.	Unidad	
13	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA lata x 354 cc.	Unidad	
14	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA vaso x 350 cc.	Unidad	
15	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA vaso x 220 cc.	Unidad	
16	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA x 1 litro.	Unidad	

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>ARTÍCULOS - COTIZAR CALIDAD Y TIPO</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>PRECIO OFRECIDO</i>
			<i>PRECIO UNITARIO</i>
17	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA x 1,5 litro.	Unidad	
18	Gaseosa tipo PEPSI-- COCA COLA x 500cc.	Unidad	
19	Gaseosa tipo tónica x 1,5 litros.	Unidad	
20	Pebete De jamón cocido y queso x 100 gr.	Unidad	
21	Pebete De jamón crudo y queso x 100 gr.	Unidad	
22	Pebete De salame y queso x 100 gr.	Unidad	
	Pebete De queso x 100 gr.		
23	Hamburguesa y queso x 170 gr.	Unidad	
24	Hamburguesa, tomate, lechuga x 200 gr.	Unidad	
25	Pancho Simple x 120 gs.	Unidad	
26	Pancho simple x 120 gr.	Unidad	
27	Milanesa x 180 gr. En pan Francés	Unidad	
28	Milanesa, tomate, lechuga x 200 gr. En pan Francés	Unidad	
29	Lomito simple x 170 gr. En pan Francés	Unidad	
30	Lomito completo x 200 gr. En pan Francés	Unidad	
31	Tenera en pan francés.	Unidad	